

LEY 855
LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Se declara Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia, a los "Campos de Batalla de Ingavi" y al "Fortín Pan de Azúcar" en cercanías de la Comunidad Ingavi, ubicados en el Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, por su valor histórico, cívico, militar y en reconocimiento a la victoria y consolidación de la Independencia de Bolivia, hoy Estado Plurinacional de Bolivia.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Eliana Mercier Herrera, Víctor Hugo Zamora Castedo, Erik Morón Osinaga, Mario Mita Daza.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Tabora, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Hugo José Siles Nuñez del Prado, Marko Marcelo Machicao Bankovic.